

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de agosto de dos mil veintidós

Comoquiera que persiste el incumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la *organización de los archivos del expediente* conforme se indicó en auto del 11 de julio del 2022, pues impera el caos en la numeración de los archivos, nótese como después del número 09 sigue el número 100, después del número 109 pasa al 10 y retoma en el 110.1, situación reiterativa en toda la numeración y que impide necesariamente el estudio de las diligencias, máxime cuando tampoco existe un orden cronológico y debía obligatoriamente la primera instancia organizar las diligencias conforme a la secuencia cronológica en la que fueron surtidas las distintas actuaciones, lo que no ha hecho al día de hoy contraviniendo seriamente el *Acuerdo 11567 de 2020* del Consejo Superior de la Judicatura sobre el expediente electrónico, razón por la cual se ordena nuevamente la devolución del proceso al juzgado de origen para que cumpla, sin evasivas y en el término de la distancia, lo anteriormente dispuesto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa2ace5cf1f0d7986fe1846ce57d341bc59a539683148cb8087fa0410eb71e7**

Documento generado en 02/08/2022 12:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>